



FORMATO 3
INFORME FINAL DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD
“ELABORACION DEL REGLAMENTO INTERNO PARA LA REINTEGRACION DE
LOS NIÑOS EN LA ETAPA POST COVID, AL CENTRO DE DESARROLLO
INFANTIL DE LA PARROQUIA SIMIÁTUG CANTON GUARANDA, PROVINCIA
DE BOLIVAR”

DATOS INFORMATIVOS DEL PROYECTO

Identificador		Descripción		
Código del Programa o Proyecto:	31-DIVIUEB-VS-1-2021			
Nombre del Programa o Proyecto:	“ELABORACION DEL REGLAMENTO INTERNO PARA LA REINTEGRACIÓN DE LOS NIÑOS EN LA ETAPA POST COVID, AL CENTRO INFANTIL DE LA PARROQUIA SIMIÁTUG CANTON GUARANDA, PROVINCIA DE BOLIVAR”			
Línea y sub-línea de Vinculación:	Línea: Desarrollo Humano Sub-línea: Estado social de Derechos, Saberes Jurídicos y Politología			
Programa de Vinculación:	GOBERNABILIDAD Y POLITICAS PÚBLICAS			
Campo Amplio de conocimiento:	DERECHO			
Campo específico de conocimiento:	3.3A DERECHO			
Campo detallado de conocimiento:	1-33ADERECHO			
Alcance Territorial logrado:	Internacional () Nacional ()	Regional () Provincial ()	Cantonal () Institucional (X)	
Carreras que participaron:	Derecho			
Coordinador Principal:	Rocío de las Mercedes Ballesteros Jiménez			
Coordinador Alterno:	Rocío de las Mercedes Ballesteros Jiménez			
Cobertura y Localización: (ubicación geográfica)	Provincia: Bolívar Cantón: Guaranda Parroquia: Simiatug Sitio: CDI “Miraflores”			
Presupuesto Utilizado:	Del Asignado por la UEB: \$0,00 Del Asignado por la Contraparte: \$65, 00 Total de Presupuesto: \$65, 00			
Periodo total de ejecución:	Enero- junio 2021			
Fases cumplidas (Horas cumplidas)	160			
Número de docentes participantes:	01			
Número de estudiantes participantes:	11			
Comunidad beneficiaria	PARROQUÍA SIMIATUG- CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA DE BOLÍVAR			
Número de beneficiarios directos e indirectos	138			
Convenio de respaldo	NO HAY CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD Y LA ENTIDAD			



niñas; esta es una institución que está adecuada para brindar una atención integral tanto en la salud, nutrición, educación, pedagogía, procesos psicosociales y familiares, ambientes educativos y protectores a los niños y niñas de la primera infancia dentro del marco de la política de cero a tres años. Por la circunstancia de la pandemia mundial por efecto del virus COVID 19, el CDI necesita la ayuda indispensable de la Universidad Estatal de Bolívar a través de un grupo de los estudiantes pertenecientes a la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, para que mediante este proyecto se desarrolle un asesoramiento técnico y elaboración del Reglamento Interno para establecer las directrices de reintegración de los niños en el proceso post-pandemia y es por eso que esta prestigiosa institución requería de la “ELABORACION DE UN REGLAMENTO INTERNO PARA LA REINTEGRACION DE LOS NIÑOS EN LA ETAPA POST COVID, AL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE LA PARROQUIA SIMIÁTUG CANTON GUARANDA, PROVINCIA DE BOLIVAR”; siendo así que los estudiantes miembros del grupo de vinculación con la tutoría de la Dra.- Rocío Ballesteros Jiménez ofrecieron este servicio a la Directora del MIES, perteneciente al cantón Guaranda- Provincia Bolívar a la Licenciada. - Ana Patín, llegamos a un acuerdo para Elaborar el Reglamento Interno.

El Centro de Desarrollo Infantil “MIRAFLORES” debido a la pandemia que afectó a nivel mundial, mantuvo cerradas las instalaciones del centro, es por eso que como estudiantes de la Universidad Estatal de Bolívar cumplimos con la “vinculación con la sociedad”, para lograr así responder a la necesidad de reintegrar a los niños al centro.

El reglamento interno con el que cuentan hoy en día, es de gran ayuda tanto para los funcionarios del CDI, padres y madres de familia y en especial para los niños/as, porque tienen las indicaciones necesarias para saber cómo sobrellevar la convivencia dentro del centro, tomando las medidas y precauciones necesarias para evitar la propagación de este virus (covid 19).

2. OBJETIVOS

1. Elaborar un reglamento interno que regule la reincorporación de niñas y niños a sus actividades habituales presenciales en el «CDI Miraflores, parroquia Simiatug, cantón Guaranda, provincia Bolívar

Objetivos Específicos:

1. Considerar las disposiciones emitidas por COE Nacional y Cantonal referentes a autorización del retorno presencial de niñas y niños en centros de desarrollo infantil.
2. Examinar la situación estructural interna de la institución para el progresivo retorno del alumnado a sus actividades presenciales en el del CDI Miraflores, Simiatug
3. Establecer socializaciones del borrador del reglamento interno tanto para funcionarios y autoridades del CDI Miraflores, Simiatug

3. GRADO DE IMPACTO DEL PROYECTO

a) Impacto Externo:

- i. Aporte al Plan Creación de Oportunidades
- ii. A los beneficiarios directos e indirectos que forman parte de la Parroquia
- iii. Posicionamiento de la Universidad en el territorio,

b) Impacto Interno

- i. Aporte a la planificación institucional: Plan Estratégico de desarrollo institucional, PEDI.
- ii. Aporte al cumplimiento del programa
- iii. Evaluación de los estudiantes
- iv. Cumplimiento de los indicadores del proyecto



4. RESULTADOS OBTENIDOS

Se cumplió a cabalidad con cada uno de los objetivos planteados en este proyecto y es así que hoy en día el Centro de Desarrollo Infantil “Miraflores”, cuenta con un REGLAMENO INTERNO que responde a las necesidades del mismo, para ordenar y estructurar las relaciones personales y el comportamiento de los niños/as con sus docentes y demás funcionarios.

Además, los funcionarios y miembros del CDI, poseen los conocimientos básicos del reglamento creado para el centro, de tal manera que esto ha servido para mejorar su organización, y así mejorar la calidad de vida de los beneficiarios de este proyecto.

5.1. Resultados del cumplimiento de indicadores del proyecto

Programa / proyecto		Informe				
Resultado y porcentaje de cumplimiento	Indicador es	Cumplimiento del indicador (%)	Evidencias (fotografía o indicador de cumplimiento)	Descripción	Limitaciones encontradas	Acciones correctivas
R1 (100%)	Indicador 1	Se investigó la legislación correspondiente para la protección de los niños, niñas así mismo la reinserción al Centro de Desarrollo Infantil “Miraflores”	Fotografía	Se ejecutó una búsqueda y recopilación de la información necesaria con relación a la reintegración de los niños post covid, a través de las diferentes fuentes bibliográficas.	No se encontró la información bibliográfica necesaria para el avance del proyecto lo cual causó un leve retraso en la realización del proyecto.	Se buscó información en las instituciones que tienen relación con el objetivo de este proyecto.
R2 (100%)	Indicador 1	Se logró ampliar el conocimiento de los participantes del proyecto de vinculación para concretar un mayor entendimiento acerca de las medidas de seguridad para de este modo precautelar la salud de los	Fotografía	Mediante reuniones por la plataforma zoom, se recopiló la información necesaria para el posterior desarrollo del reglamento.	Por motivo de la pandemia se trabajó de manera virtual entre los miembros del grupo de vinculación.	Realizamos la planificación mediante reuniones por equipo de trabajo y de este modo cumplimos

R3 (100%)	Indicador 1	Se realizó la elaboración del reglamento interno que	Reglamento	Se realizó un análisis sobre los pros y contras que	Debido a la pandemia nos reunimos mediante la	Reuniones vía zoom
		incluyeron los derechos y obligaciones que deben tener los niños al momento de reintegrarse al (CDI). Posterior a ello se socializó con los funcionarios del CDI, obteniendo así comentarios y sugerencias para su posterior corrección.		podían tener los niños al reinsertarse al CDI, es por ello, que se redactó el reglamento interno, teniendo en cuenta la situación actual por la que está pasando el mundo, promoviendo o el desarrollo integral de los niños.	plataforma zoom, para avanzar con la elaboración del reglamento.	
R4 (100%)	Indicador 1	Finalmente se elaboró el Reglamento interno en versión final.	Reglamento	Se llevó a cabo una reunión con los funcionarios del CDI, y la docente tutora para la revisión del Reglamento Interno.	Por motivo de la emergencia sanitaria se tuvo que socializar el reglamento de manera virtual.	Se dejó material informativo referente al tema que se trató, para su posterior entendimiento.



Fuente: "ELABORACION DEL REGLAMENTO INTERNO PARA LA REINTEGRACION DE LOS NIÑOS EN LA ETAPA POST COVID, AL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE LA PARROQUIA SIMIÁTUG CANTON GUARANDA, PROVINCIA DE BOLIVAR"

5. INFORME ECONÓMICO

6.A. PRESUPUESTO USADO CON CARGO A LA UEB

1. SUMINISTROS DE OFICINA

Concepto	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Total
Total (6.A.1)				

2. BIENES Y/O EQUIPOS CON CARGO A LA UEB

(Indicar todos los bienes adquiridos durante la ejecución del proyecto, equipos en general, etc..)

Concepto	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Total
Total (6.A.2)				

TOTAL 6.A PRESUPUESTO CON CARGO A LA UEB (\$ USA)	6.A.1+ 6.A.2	
--	---------------------	--

6.B. PRESUPUESTO CON CARGO A LA CONTRAPARTE

1. SUMINISTROS DE OFICINA

Concepto	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Total
Papel bon	3 resmas	1500 hojas	\$5,00	\$15,00
cartulinas	1	10	0,10	\$1,00
Carpetas	1	40	0,40	\$16,00
Esferos	1	10	0,40	\$4,00
Transporte	1	11	1,50	\$16,00
Total (6.B.1)				\$52,00

2. BIENES Y/O EQUIPOS CON CARGO A LA CONTRAPARTE

(Indicar todos los bienes adquiridos durante la ejecución del proyecto, equipos en general, etc..)

Concepto	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Total
Impresora/impresiones	1	80 hojas	0,10	\$8,00
Copias	1	15 hojas	0,3	\$5,00
Total (6.B.2)				\$13,00

TOTAL 6.B PRESUPUESTO CON CARGO A LA CONTRAPARTE (\$ USA)	6.B.1+ 6.B.2	\$65,00
--	---------------------	----------------

TOTAL PRESUPUESTO EJECUTADO DURANTE EL PROYECTO (\$ USA)	6.A+ 6.B	\$65,00
---	-----------------	----------------

PRESUPUESTO EJECUTADO DURANTE EL PROYECTO (\$ USA)	6.A+ 6.B	\$65,00
---	-----------------	----------------



6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se ha logrado reflejar de una manera positiva un posible retorno presencial de las niñas y niños del centro de desarrollo infantil, cumpliendo todas las disposiciones emitidas por el COE Nacional y Cantonal, para velar por el bienestar de los miembros del CDI.
- Del análisis de todas las actividades realizadas a lo largo de este proyecto, hemos podido concluir que la instalación educativa y el personal administrativo se encuentra en las condiciones aptas para el regreso progresivo a la presencialidad de las niñas y niños del centro de desarrollo infantil.
- Se logró determinar que dicha información otorgada por parte de los estudiantes hacia el personal administrativo y a los padres de familia que conforman parte del CDI, fue de gran ayuda para instruir su posible reingreso de las actividades al centro de desarrollo infantil.

Recomendaciones

- Para lograr una eficiente y efectiva acogida al regreso de actividades presenciales, se recomienda acatar y respetar todas las medidas de bioseguridad emitidas tanto por el COE Nacional y Cantonal, como las presentadas en el reglamento interno presentado por parte de los estudiantes a cargo.
- Se recomienda implementar el uso permanente de mascarillas, alcohol, y demás implementos necesarios de bioseguridad propuestos en el reglamento interno dentro de las instalaciones del centro de desarrollo infantil.
- Se recomienda trabajar en conjunto tanto personal administrativo como padres de familia, realizando seguimientos frecuentes, los cuales tienen como finalidad comprobar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad presentadas en el presente proyecto.



7. ANEXOS

ANEXO 1.- DOCUMENTO DE CONFORMIDAD CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO EMITIDO (O FIRMADO) POR LA CONTRAPARTE.



Oficio Nro. MIES-CZ-5-DDG-2021-0095-OF

Guaranda, 27 de enero de 2021

Asunto: PROYECTO DE VINCULACIÓN

Señor Ingeniero
Edgar Marcelo Vilcacundo Chamorro
Director Departamento de Investigación y Vinculación
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo, por este medio le informo que Yo Henry Manuel Guzmán Borja como representante de la dirección Distrital 02D01 Guaranda MIES, estoy de acuerdo que en el Centro de Desarrollo Infantil CDI MIRAFLORES, ubicado en la parroquia Simiatug, cantón Guaranda, provincia Bolívar, se lleve a cabo el proyecto de Vinculación titulado "ELABORACION DEL REGLAMENTO INTERNO PARA LA REINTEGRACION DE LOS NIÑOS EN LA ETAPA POST COVID, AL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE LA PAQOAUIA SIMLATUG CANTON GUARANDA, PROVINCIA BOLIVAR, de acuerdo al cronograma de trabajo establecido entre los meses de enero a junio de 2021, para lo cual les prestaremos todo el apoyo posible durante la ejecución del mismo.

Deseándole éxitos en sus labores cotidianas, me despido de usted.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Henry Manuel Guzmán Borja
DIRECTOR DISTRITAL GUARANDA

Referencias:

- MIES-CZ-5-DDG-2021-0196-EXT

Anexos:

- oficio_004_ueb_proyecto_de_vinculacion.pdf

Copia:

Señorita Ingeniera
Geovanna Magdalena Mendoza Guillín
Analista Administrativa Financiera Distrital



Futuro

Lenin



ANEXO 2.- OFICIO DIRIGIDO AL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y VINCULACIÓN.

Guaranda, 31 de enero de 2021

Ing. Marcelo Vilcacundo, MsC.

Director de la Dirección de Investigación y Vinculación de la UEB

Presente. -

Reciba un atento y cordial saludo, por este medio le hago llegar el listado de estudiantes que van a participar en el proyecto de vinculación titulado: **“ELABORACION DEL REGLAMENTO INTERNO PARA LA REINTEGRACION DE LOS NIÑOS EN LA ETAPA POST COVID, AL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE LA PARROQUIA SIMIÁTUG CANTON GUARANDA, PROVINCIA DE BOLIVAR”**. Como Coordinador de este proyecto doy fe de que dichos estudiantes cumplen con todos los requisitos de la Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas, Carrera de Derecho y están habilitados para llevar a cabo este proyecto durante el periodo de enero- septiembre 2021.

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	TELEFONO
1.	Aguirre Aucatoma José Andrés	0202318556	0987684895
2	Camacho Curimilma Harry Brucelee	2200387047	0992076121
3.	Cisneros Cisneros María Amparo	0250125234	0983807974
4.	Corrales Castellano Allynton Rigoberto	0504104670	0984234720
5.	Chacón Cando Kerly Jhoanna	0605805951	0991542801
6.	Chimbo Pazmiño Daniela Alejandra	0202122792	0981892320
7.	Guamán Pozo Nicole Elizabeth	1752777787	0998410012
8.	Lema Paredes Doménica Vanessa	0250104825	0990146650
9.	Morán Iza Mabelyn Jakeline	1205360082	0939923206
10.	Pazos Ledesma Jenny Gabriela	0202384343	0998161789
11	Valencia Reyes Homero Floresmilo	0202003489	0998952846

Descándole éxitos en sus labores cotidianas, se despide Atentamente

Profesora: Rocío de las Mercedes Ballesteros Jiménez

Teléfono: 0991366469

Cédula: 0201041621

Correo electrónico:



ANEXO 3.- OFICIO DE LA CONTRAPARTE.



Oficio Nro. MIES-CZ-5-DDG-2021-0103-OF

Guaranda, 29 de enero de 2021

Asunto: ELABORACION DEL REGLAMENTO INTERNO PARA LA REINTEGRACION DE LOS NIÑOS EN LA ETAPA POST COVID, AL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE LA PARROQUIA SIMIATUG CANTON GUARANDA, PROVINCIA BOLIVAR

Señor Ingeniero
Edgar Marcelo Vilcacundo Chamorro
Director Departamento de Investigación y Vinculación
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo y al mismo tiempo el deseo sincero de salud y bienestar para usted y su familia.

Por el presente me permito informar a Usted que asumiré el costo total del proyecto de vinculación para la "ELABORACION DEL REGLAMENTO INTERNO PARA LA REINTEGRACION DE LOS NIÑOS EN LA ETAPA POST COVID, AL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE LA PARROQUIA SIMIATUG CANTON GUARANDA, PROVINCIA BOLIVAR" en un monto de \$ 65.00 (sesenta y cinco dólares); a la vez, expreso mi agradecimiento por el contingente intelectual que nos están brindando la docente Mgs. Rocío Ballesteros y los Alumnos de la Carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Estatal de Bolívar en el presente Proyecto.

Auguro éxitos en tan importantes funciones y expreso mi sentimiento de aprecio y consideración.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Henry Manuel Guzmán Borja
DIRECTOR DISTRITAL GUARANDA

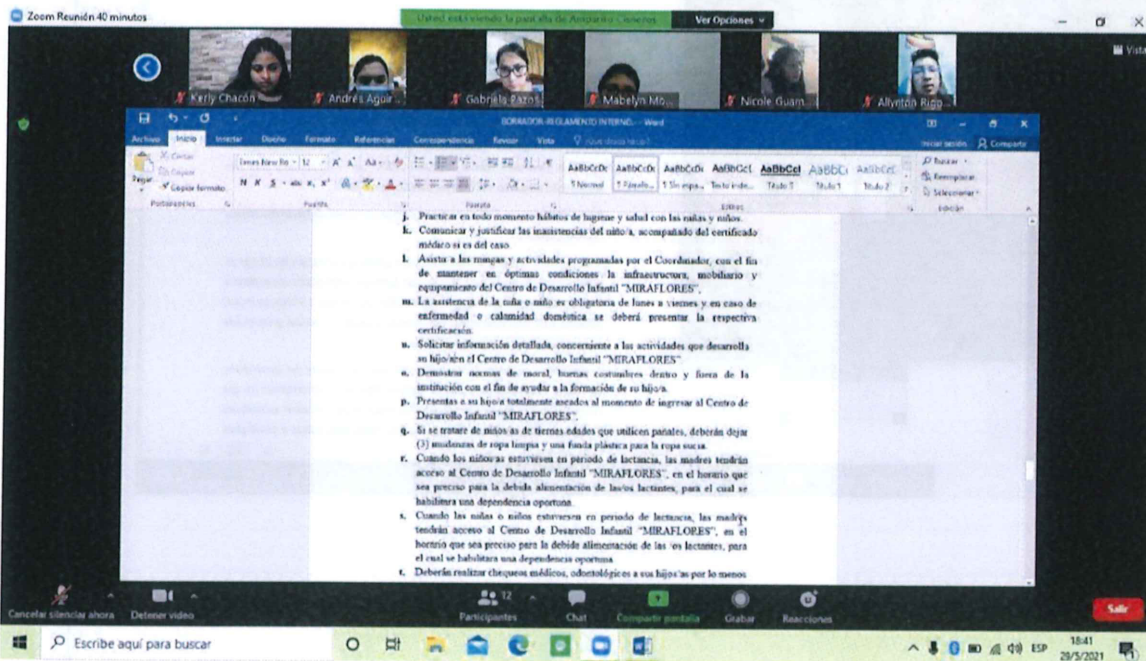
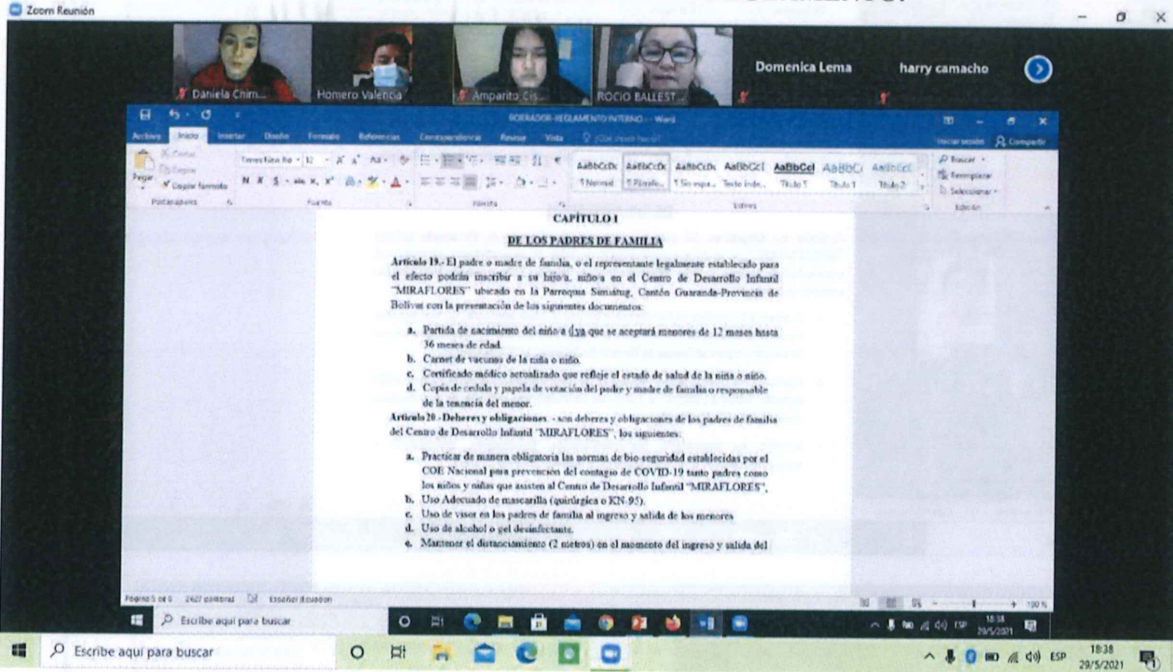




ANEXO 4.- REUNIÓN POR LA PLATAFORMA ZOOM.



ANEXO 5.- FOTOGRAFÍAS DE LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO.





en la Parroquia Simiatug, Cantón Guaranda-Provincia de Bolívar.

Artículo 4.- Se conciben como instituciones gubernamentales públicas dirigidas a atender y promover un desarrollo integral a través de la educación inicial.

Artículo 5.- El Centro de Desarrollo Infantil "MIRAFLORES" tiene funciones comunitarias, sociales y educativas basándose en principios de eficiencia, transparencia y compromiso social con las familias y las comunidades en las cuales se hallan inmersos.

CAPITULO II
DE LOS OBJETIVOS

Artículo 6.- **Objetivos.** El objetivo principal del Centro de Desarrollo Infantil "MIRAFLORES" es analizar e implementar medidas de seguridad que garanticen el autocuidado e higiene, salud y bienestar de los niños/as, al usar progresivamente las instalaciones educativas.

- Orientar a los padres de familia sobre las condiciones adecuadas de bioseguridad y pedagógicas para que los niños/as, docentes y demás actores educativos retornen de manera segura al Centro de Desarrollo Infantil "MIRAFLORES"
- Garantizar el autocuidado e higiene de las instalaciones del Centro de Desarrollo Infantil "MIRAFLORES" a través de la utilización correcta de los insumos disponibles en la institución.
- Atender las necesidades socioemocionales, psicológicas, pedagógicas y socioculturales del Centro de Desarrollo Infantil "MIRAFLORES"

Página 1 de 8 2557 palabras Español (Ecuador) 21/1/2021

Capítulo V
DE LA ALIMENTACIÓN

Alimentar a los niños de manera saludable, incorporando productos variados y ricos en nutrientes y, además, generando hábitos en torno al "buen comer", es fundamental para su salud presente y futura, porque durante la infancia se establecen las bases de una buena conducta alimenticia para toda la vida.

Artículo 30. La dieta de los niños/as será sofisticada por el personal asignado en el Centro de Desarrollo Infantil "MIRAFLORES", probando en todo caso una alimentación proporcionada a las necesidades de la edad.

Los menús semanales serán expuestos en el tablero del Centro de Desarrollo Infantil "MIRAFLORES".

A los lactantes, se define la etapa del lactante aquella que se inicia a los 28 días de vida del niño y finaliza a los 2 años de edad, hasta que comiencen a comer purés o frutas se deberán administrar una alimentación con papillas o leches en polvo, conforme a las dosis establecidas para su edad, teniendo sus debidas protecciones en desinfectar los productos alimenticios.

Artículo 31. Los padres de familia podrán solicitar, siempre por prescripción facultativa el establecimiento de un régimen especial de alimentación ya que son alimentos elaborados o preparados especialmente para satisfacer necesidades particulares de alimentación determinadas por condiciones físicas o fisiológicas.

Página 1 de 1 0 palabras Español (Ecuador) Página 10 de 12 2231 palabras Español (Ecuador) 25/1/2021



ANEXO 6.- REGLAMENTO INTERNO.

“ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO PARA LA REINTEGRACION DE LOS NIÑOS EN LA ETAPA POST-COVID, AL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE LA PARROQUIA SIMIATUG CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA DE BOLÍVAR”.

TÍTULO I

CAPÍTULO I

OBJETO, ÁMBITO, DOMICILIO, NATURALEZA Y FUNCIONES

Artículo 1: Objeto.- El presente Reglamento tiene como objeto regular el régimen interno del Centro de Desarrollo Infantil “MIRAFLORES” para la reintegración de los niños/as al centro educativo en la etapa post-covid.

Artículo 2: Ámbito.- El ámbito de aplicación de este Reglamento será de cumplimiento obligatorio para todos los directivos que conforman el Centro de Desarrollo Infantil “MIRAFLORES”, y demás personal que preste sus servicios en la institución, así como también para los padres de familia de los niños/as del Centro.

Artículo 3: El domicilio principal del Centro de Desarrollo Infantil “MIRAFLORES” es en la Parroquia Simiátug, Cantón Guaranda-Provincia de Bolívar.

Artículo 4: El Centro de Desarrollo Infantil “MIRAFLORES” se concibe como una dependencia de la institución gubernamental pública llamada Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), cuyo objetivo es atender y promover un desarrollo integral de los niños/as desde los 0 hasta los 3 años de edad.

Artículo 5: El Centro de Desarrollo Infantil “MIRAFLORES” tiene funciones comunitarias, sociales y educativas basándose en principios de eficiencia, transparencia y compromiso social con las familias y las comunidades en las cuales se hallan inmersos.

CAPÍTULO II

DE LOS OBJETIVOS

Artículo 6: Objetivos.- El objetivo principal del Centro de Desarrollo Infantil “MIRAFLORES” es atender y promover un desarrollo integral de los niños/as desde los 0 hasta los 3 años de edad; para lo cual tiene establecido los siguientes criterios:

- a. Orientar a los padres de familia sobre las condiciones adecuadas de bioseguridad y pedagógicas para que los niños/as, educadores y demás actores retornen de manera segura al Centro de Desarrollo Infantil “MIRAFLORES”
- b. Garantizar el autocuidado e higiene de las instalaciones del Centro de Desarrollo



- c. Atender las necesidades socioemocionales, psicológicas, pedagógicas y socioculturales del Centro de Desarrollo Infantil “MIRAFLORES”
- d. Contribuir a la protección y desarrollo integral de niños/as, garantizando, su nutrición, salud, educación inicial y cuidado diario.
- e. Brindar los mecanismos de bioseguridad necesarios para la prevención y protección de los niños/as frente al covid-19.

TÍTULO II

CAPÍTULO I

ORGANIZACIÓN

Artículo 7: La organización interna del Centro de Desarrollo Infantil “MIRAFLORES” está integrado de la siguiente manera:

- a. Coordinador
- b. Educadores
- c. Auxiliar de servicios generales

Artículo 8: De la responsabilidad. - El personal que labora en el Centro de Desarrollo Infantil “MIRAFLORES” es responsable de la seguridad de los niños/as, sin perjuicio de las responsabilidades técnicas, administrativas y legales que recaerán en el representante legal.

CAPÍTULO II

COORDINADOR

Artículo 9: El Coordinador debe ser una persona cuyo perfil se encuentre dentro del área del cuidado de los niños/as o de la administración pública.

Artículo 10: Deberes y Funciones. - Debe tener tres años de experiencia mínima de trabajo con niños/as; además contar con capacidad de liderazgo, trabajo en equipo, toma de decisiones, habilidades comunicativas orales y escritas y sobretodo responsabilidad, honestidad y compromiso en el manejo y proceso de la información. Los deberes y funciones del coordinador son:

- a. Poner en conocimiento del Director Distrital del MIES sobre las medidas de bioseguridad que se implementarán para la reintegración progresiva de los niños/as al Centro de Desarrollo Infantil “MIRAFLORES”.
- b. Proveer de información al Director Distrital del MIES sobre el avance de acuerdos de las mesas técnicas, relacionados con la atención post Covid y consejería en el Centro de Desarrollo Infantil “MIRAFLORES”.



- c. Participar en el seguimiento del cuidado y atención de los niños/as del Centro de Desarrollo Infantil “MIRAFLORES”.
- d. Planificar mensualmente las consejerías grupales donde se traten los temas de necesidades de insumos médicos.
- e. Comprometer a las familias en las realizaciones, atenciones y medidas de bioseguridad aplicadas dentro de las jornadas del Centro de Desarrollo Infantil “MIRAFLORES”.
- f. Programar convocatorias mensuales de los encuentros familiares por grupos para evitar la aglomeración y posibles contagios.
- g. Verificar y controlar diariamente la asistencia de Educadoras/es del Centro de Desarrollo Infantil “MIRAFLORES”.
- h. Ejecutar capacitaciones al equipo de Educadores del Centro de Desarrollo Infantil “MIRAFLORES sobre normativa, lineamientos o temas relacionados con la atención diaria a niños/as.

CAPITULO III

EDUCADORES

Artículo 11: Los Educadores son responsables de elaborar su trabajo en el Centro de Desarrollo Infantil “MIRAFLORES”, siguiendo la hoja de ruta establecida por sus superiores.

Artículo 12: Deberes y obligaciones. - son deberes y obligaciones de los Educadores del centro de Desarrollo Infantil “MIRAFLORES”, los siguientes:

- a. Al momento de ingresar al Centro de Desarrollo Infantil “MIRAFLORES”, cada educador deberá permanecer con su tapabocas, cubrir la nariz, boca y mentón; deberá tener por lo menos dos tapabocas para la jornada.
- b. Cada educador deberá llevar de manera obligatoria un protector facial; el uso del mismo no reemplaza el uso de tapabocas.
- c. Planificar de manera adecuada las actividades que se va a desarrollar con los niños, aplicando sus conocimientos y creatividad.
- d. Dar seguimiento, ayuda inmediata e informar a sus superiores, en el caso de que un niño presente síntomas del COVID-19, tomando las medidas de bioseguridad.
- e. Llevar un hábito de higiene y salud con las niñas y niños del Centro de Desarrollo Infantil “MIRAFLORES” y mantener informados a sus padres sobre el desarrollo y desempeño de sus hijos.
- f. Llevar un control de informes diarios sobre el estado de salud de cada niño del Centro de Desarrollo Infantil “MIRAFLORES”.
- g. Cumplir rigurosamente con las medidas reglamentarias y técnicas del Centro de



- h. Abstenerse de compartir materiales, alimentos o cualquiera objeto de uso individual con otros niños/as del Centro de Desarrollo Infantil “MIRAFLORES”
- i. Brindar un buen trato y respeto a los niños/as y padres del Centro de Desarrollo Infantil “MIRAFLORES”, durante su estadía en dicho centro.

Artículo 13: Asegurar el distanciamiento social durante la estadía de la jornada diaria, para lo cual el Centro de Desarrollo Infantil implementará estrategias para cumplir con este parámetro, distribuyendo a los niños/as por orden de edad para las actividades recreativas, de alimentación y de descanso.

Artículo 14: Los Educadores que laboran dentro del Centro de Desarrollo Infantil “MIRAFLORES”, están prohibidos de efectuar lo siguiente:

- a. Se prohíbe no cumplir con las normas de cuidado y desinfección al ingresar a la institución, así como la no utilización de la mascarilla debidamente colocada tapando nariz, boca y barbilla.
- b. Se prohíbe no respetar el distanciamiento mínimo recomendado de 1,5 a 2 metros entre el educador y cada niño/a, con el fin de evitar el contagio.
- c. Se prohíbe realizar la entrega de alimentos sin antes cumplir con la desinfección correspondiente en cada producto que será entregado a los niños/as que se encuentran bajo su cuidado.
- d. Se prohíbe asistir al Centro de Desarrollo Infantil “MIRAFLORES” si presenta síntomas que sean compatibles con el virus covid-19 como: fiebre, tos seca, cansancio.

Artículo 15: En caso de presentar síntomas compatibles con el covid-19, deberá acudir de manera inmediata al Subcentro o Centro de Salud más cercano para descartar un posible contagio y deberá comunicar los resultados otorgados por el médico que lo atendió para tomar todas las medidas preventivas como el aislamiento para evitar nuevos contagios. Si se descarta el contagio y los síntomas son a causa de otra enfermedad, deberá comunicar su ausencia a su jefe inmediato superior.

Artículo 16: En caso de producirse acciones u omisiones que vulneren la salud de los niños/as que acuden al Centro de Desarrollo Infantil “MIRAFLORES”; así como la inobservancia de lo estipulado en este Reglamento, los educadores serán sancionados por el departamento del MIES respectivo, a través de una llamada de atención verbal o escrita y en caso de reincidencia, la suspensión temporal de funciones.

Artículo 17: Si se presentara una considerable reducción en el número de niños/as que asisten al Centro de Desarrollo Infantil “MIRAFLORES”, corresponde al Coordinador, analizar tal situación y aplicar el procedimiento más idóneo. De suceder esta situación, con el fin de salvaguardar la atención de los niños/as; los educadores realizarán visitas domiciliarias para dar seguimiento y garantizar la continuidad de atención a los niños/as.



CAPÍTULO IV

AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES

Artículo 18: Deberes y Funciones. - Los deberes y funciones de los auxiliares de servicios generales son:

- a. Asear las oficinas y áreas asignadas antes del ingreso de los educadores, niños/as y velar que se mantengan aseadas con las respectivas medidas de bioseguridad.
- b. Mantener los baños y lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria para el lavado frecuente de manos para los niños/as del Centro de Desarrollo Infantil “MIRAFLORES”
- c. Clasificar la basura empacando desechos orgánicos, papeles y materiales sólidos en bolsas separadas.
- d. Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, vidrios, cortinas, paredes, dormitorios, comedores, cocina y todo elemento accesorio de las áreas del Centro de Desarrollo Infantil “MIRAFLORES”.

TÍTULO III

CAPÍTULO I

DE LOS PADRES DE FAMILIA

Artículo 19: El padre o madre de familia, o el representante legalmente establecido para el efecto podrán inscribir a su hijo/a, niño/a en el Centro de Desarrollo Infantil “MIRAFLORES” ubicado en la Parroquia Simiátug, Cantón Guaranda-Provincia de Bolívar con la presentación de los siguientes documentos:

- a. Partida de nacimiento del niño/a (0 meses hasta 36 meses de edad).
- b. Carnet de vacunas de la niña o niño.
- c. Certificado médico actualizado que refleje el estado de salud de la niña o niño.
- d. Copia de cédula y papela de votación del padre y madre de familia o responsable de la tenencia del menor.

Artículo 20: Deberes y obligaciones. - son deberes y obligaciones de los padres de familia del Centro de Desarrollo Infantil “MIRAFLORES”, los siguientes:

- a. Practicar de manera obligatoria las normas de bio-seguridad establecidas por el COE Nacional y Cantonal para prevención del contagio de COVID-19 tanto padres como los niños/as que asisten al Centro de Desarrollo Infantil “MIRAFLORES”,
- b. Uso adecuado de mascarilla (quirúrgica o KN-95).
- c. Uso de visor en los padres de familia al ingreso y salida del centro



- a. Mantener el distanciamiento (2 metros) en el momento del ingreso y salida del menor.
- b. Lavado de manos antes y después de asistir al Centro de Desarrollo Infantil “MIRAFLORES”
- c. Comunicar al Coordinador del Centro de Desarrollo Infantil “SIMIATUG” si algún familiar del menor fue contagiado por Covid-19 y no permitir la asistencia del menor al centro infantil hasta que se realice la prueba pertinente para la detección de COVID-19.
- d. Presentar el certificado médico con su respectiva prueba NEGATIVA en el caso de haberse contagiado con COVID-19 para la reintegración del menor al Centro de Desarrollo Infantil “MIRAFLORES”.
- e. Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias o extraordinarias convocadas por el Coordinador del Centro de Desarrollo Infantil “MIRAFLORES”.
- f. Practicar en todo momento hábitos de higiene y salud con las niñas y niños.
- g. Comunicar y justificar las inasistencias del niño/a, acompañado del certificado médico si es del caso.
- h. Asistir a las mingas y actividades programadas por el Coordinador, con el fin de mantener en óptimas condiciones la infraestructura, mobiliario y equipamiento del Centro de Desarrollo Infantil “MIRAFLORES”,
- i. La asistencia de la niña o niño es obligatoria de lunes a viernes y en caso de enfermedad o calamidad doméstica se deberá presentar la respectiva certificación.
- j. Solicitar información detallada, concerniente a las actividades que desarrolla su hijo/a en el Centro de Desarrollo Infantil “MIRAFLORES”.
- k. Demostrar normas de moral, buenas costumbres dentro y fuera de la institución con el fin de ayudar a la formación de su hijo/a.
- l. Presentar a su hijo/a totalmente aseados al momento de ingresar al Centro de Desarrollo Infantil “MIRAFLORES”.
- m. Si se tratare de niños/as de tiernas edades que utilicen pañales, deberán dejar (3) mudanzas de ropa limpia y una funda plástica para la ropa sucia.
- n. Cuando los niños/as estuviesen en periodo de lactancia, las madres tendrán



- a. En caso de que el niño/a presente alguna alergia o particularidad en su salud o estado de ánimo, se deberá informar a los educadores, con el fin de evitar cualquier conflicto o problema futuro.
- p. Si los niños/as deben tomar alguna medicina, estas deben llevar en la caja: el nombre del niño/a, el horario y las dosis a administrar. Es imprescindible adjuntar la receta o prescripción médica, sin ella no se administra ningún tratamiento.
- q. Si el niño/a es afectado/a por alguna enfermedad transmisible o fiebres altas, deberán retirarlo inmediatamente del Centro de Desarrollo Infantil "MIRAFLORES", con el fin de evitar posibles contagios y ser atendido/a por un médico externo quien certificará los días de inasistencia del niño/a.

TÍTULO IV

CAPÍTULO I

DE LA ALIMENTACION

Artículo 21: Alimentar a los niños de manera saludable, incorporando productos variados y ricos en nutrientes y, además, generando hábitos en torno al "buen comer", es fundamental para su salud presente y futura, porque durante la infancia se establecen las bases de una buena conducta alimenticia para toda la vida.

Artículo 22: La dieta de los niños/as será preparada por el personal asignado en el Centro de Desarrollo Infantil "MIRAFLORES", otorgando en todo caso una alimentación proporcionada a las necesidades de la edad.

Los menús semanales serán expuestos en el tablero del Centro de Desarrollo Infantil "MIRAFLORES",

A los lactantes, se define la etapa del lactante aquella que se inicia a los 28 días de vida del niño y finaliza a los 2 años de edad, hasta que comiencen a comer purés o frutas se deberán administrar una alimentación con papillas o leches en polvo, conforme a las dosis establecidas para su edad, teniendo sus debidas protecciones en desinfectar los productos alimenticios.

Artículo 23: Los padres de familia podrán solicitar, siempre por prescripción facultativa el establecimiento de un régimen especial de alimentación ya que son alimentos elaborados o preparados especialmente para satisfacer necesidades particulares de alimentación determinadas por condiciones físicas o fisiológicas para alguno/a de los/as niños/as inscritos, deberá ser comunicado en el centro antes de las 10H00 horas.

CAPÍTULO II

AUXILIAR DE COCINA

Artículo 24: Son obligaciones del personal encargado de la alimentación del Centro de



- a. Disponer del área de preparación de alimentos manteniendo el distanciamiento de las personas que se encuentran en dicha área, higiénicamente limpia y ordenada.
- b. Organizar higiénicamente los alimentos frescos y secos, considerando su especie y estado.
- c. Desinfectar con jabón y agua los utensilios y vajilla utilizada por los niños/as.
- d. Utilizar obligatoriamente mascarilla, gorra, mandil y guantes durante la preparación de los alimentos.
- e. Preparar higiénicamente los alimentos, con el fin de suministrar una alimentación nutritiva, consistente y balanceada, a base de productos naturales.
- f. Cumplir puntualmente con los horarios de alimentación, establecidos para desayuno, refrigerios y almuerzo, y así sujetarse estrictamente a los horarios de la alimentación de los niños/as.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 25: Este reglamento interno entrará en vigencia una vez que se encuentre aprobado por el Director Distrital del MIES en la Provincia Bolívar- Cantón Guaranda.

Artículo 26: El presente reglamento tendrá vigencia el tiempo en el que dure la pandemia (covid-19), luego de ello se evaluará la situación de los niños/as del Centro de Desarrollo Infantil "MIRAFLORES" y se tomará las medidas pertinentes.

Observaciones: ninguna

Firma de Coordinador Principal



Firmado electrónicamente por:
ROCIO DE LAS
MERCEDES BALLESTROS
JIMENEZ

Fecha de entrega:

Firma de secretaria de Vinculación

Sello con Fecha de recepción

Firma de representante entidad externa

Firma Director de Investigación y Vinculación